



INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS Primer Año - LXIII Legislatura



En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8º, fracción XVI, del Reglamento de la Cámara de Diputados y convencido que la rendición de cuentas es el instrumento más efectivo para que la sociedad conozca, discuta, juzgue y enriquezca el trabajo legislativo que desempeñamos como sus representantes, presento mi “Primer Informe de Actividades Legislativas”, correspondiente al periodo septiembre de 2015 – agosto de 2016.

Durante el primer Año Legislativo de la LXIII Legislatura, me desempeñé como Secretario de la Comisión Ordinaria de Gobernación y como integrante de las Comisiones de Justicia y Puntos Constitucionales. Mi participación en estas Comisiones ha perseguido un solo interés, privilegiar las reformas que garanticen el respetar de los derechos humanos, que la justicia sea expedita e igual para todos y que se castigue en forma ejemplar a quienes cometan un delito.

Asimismo, mi participación en la Comisión de Gobernación he sido con una postura crítica respecto de las decisiones y la forma en la que el Gobierno Federal ha enfrentado el conflicto magisterial, la crisis de inseguridad en todo el país, la desaparición de personas y sobre todas las cosas, la incapacidad para garantizar el respeto de los derechos humanos. En este orden de ideas, hemos insistido una y otra vez en la urgencia de cambiar los métodos y la necesidad de que la Presidencia de la República asuma su responsabilidad y resuelva en forma inmediata y definitiva los problemas que tanto daño le están causando a la población en materia de política interna.

De igual forma, mi trabajo legislativo comprende mi participación en los Grupos de Amistad con las naciones de Chipre, Kazajstán y Nicaragua, con la finalidad de fortalecer los lazos de comunicación y compartir experiencias en el terreno legislativo para coadyuvar en el perfeccionamiento de los instrumentos jurídicos que le permitan a México elevar su competitividad e impulsar el desarrollo de nuestro país.

Por otra parte, quiero resaltar la contribución del Partido Acción Nacional en la aprobación del Sistema Nacional Anticorrupción, con lo que sentamos bases firmes para combatir de frente y con todo el rigor de la ley cualquier acto de corrupción que comentan los funcionarios públicos, además, las leyes en materia de transparencia serán el pilar fundamental para transformar al Estado mexicano en un palacio de cristal, en donde todo podrá ser observado y cuestionado. Acción Nacional tiene como prioridad que se privilegie el principio de máxima publicidad y trabajaremos para garantizarle a la sociedad el acceso a cada rincón del gobierno, para que sepan con toda precisión como se están ejerciendo sus impuestos.

Este informe expone de una manera sencilla las principales propuestas acciones que de manera personal he realizado durante mi primer año como legislador y también destacaré las reformas las importantes que ha impulsado el Grupo Parlamentario de Acción Nacional en el beneficio de la sociedad y para favorecer la economía de las familias.

Sólo me resta señalar que en Acción Nacional tenemos muy clara nuestra misión: trabajar y proponer reformas inteligentes que mejoren la economía y que garanticen el bienestar de los mexicanos.

**Diputado Federal Ulises Ramírez Núñez
Estado de México**

ÍNDICE

1. Trabajo Legislativo

1.1 Iniciativas presentadas

1.2 Iniciativas suscritas

1.3.- Puntos de Acuerdo

2. Trabajo en Comisiones

2.1 Comisión de Gobernación

2.1.1 Minutas

2.1.2 Iniciativas

2.1.3 Exhortos

2.2 Comisión de Justicia

2.2.1 Minutas

2.3 Comisión de Puntos Constitucionales

2.3.1 Minutas

2.3.2 Iniciativas

3. Reformas y leyes de gran trascendencia aprobadas durante el primer año

4. Representación internacional

5. Gestiones y trabajo realizado en oficina de enlace

1. TRABAJO LEGISLATIVO

1.1 Iniciativas presentadas

a) Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tomando en cuenta la crisis en materia de seguridad que existe en todos los niveles de gobierno, propongo la creación del el Instituto Nacional de Seguridad Pública, como un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

La creación de este Instituto tiene como propósito tomar las riendas de la seguridad en nuestro país y la administración penitenciaria. Asimismo, propongo regular y gestionar el Servicio Nacional de Carrera Policial, así como administrar y regular las bases de datos de información en la materia.

Todo lo anterior, con el objetivo de transformar de fondo la seguridad en nuestro país, haciendo hincapié en la urgencia de coordinar a todos los órdenes de gobierno para unificar criterios, estrategias y hacer un uso más eficiente de los recursos, que nos permita devolverle a la sociedad la tranquilidad para realizar sus actividades cotidianas sin el riesgo y temor de ser sorprendidos por la delincuencia. Lo que queremos es un México en paz y Acción Nacional está trabajando para lograrlo.

b) Proyecto de decreto que reforma los artículos 2° y 63 de la Ley de Aeropuertos, y 52 de la Ley de Aviación Civil.

Tomando en cuenta que los retrasos de los vuelos son cada día más prolongados, la autoridad en la materia no hace nada al respecto y compartiendo la molestia de la sociedad que los horarios de despegues y aterrizajes casi nunca se cumplen, propongo diversas reformas a la Ley para establecer reglas claras y más enérgicas en la asignación de los horarios de aterrizaje y despegue de aeronaves.

Lo que planteo es incrementar la competencia en los aeropuertos, por lo que propongo establecer un “Fondo de Reserva”, constituido por horarios nuevos, los retirados por adeudos vencidos en el pago, los que no hubieran sido utilizados eficientemente por las aerolíneas y los renunciados por los transportistas aéreos, con la finalidad de que exista más competencia en el sector y participen más empresas que ofrezcan un mejor servicio y mejores tarifas. Lo que buscamos con esta reforma es propiciar mayores beneficios para los usuarios de este servicio al incrementarse la puntualidad de la salida y aterrizaje de vuelos y que reciban un mejor servicio en todos los aspectos.

c) Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Aviación Civil y de la Ley de Aeropuertos.

Esta iniciativa tiene dos objetivos fundamentales, potenciar los derechos de los pasajeros que viajan en avión y aplicar una regulación más eficiente en el aeropuerto, para generar más competencia entre las aerolíneas y lograr abaratar el precio de los boletos de avión.

Lo que queremos provocar con esta reforma, es que las aerolíneas cumplan con la obligación de tener vuelos disponibles para todos sus viajes, que despeguen a la hora indicada y reducir la cancelación de vuelos. De lo que se trata es de generar incentivos que mejoren el servicio, que exista más competencia y que ello repercuta en mejores precios y una mejor atención a los usuarios.

Para el Partido Acción Nacional, es necesaria la reforma a la Ley de Aeropuertos con la finalidad de ajustar o rediseñar las reglas con las que se asignan los horarios de aterrizaje y despegue, con la finalidad de que más aerolíneas ingresen al mercado y que la sana competencia nos beneficie a todos.

d) Proyecto de decreto que reforma los artículos 115 y 116 de la Constitución.

Considerando que existe una gran complejidad en el tratamiento de las zonas metropolitanas y que esta situación ha generado conflicto respecto a la injerencia de los gobiernos en los asuntos en común. Se ha identificado que existe poca representatividad de los municipios, lo que en consecuencia dificulta los mecanismos de financiamiento y distribución de recursos públicos.

Aunado a ello, no existe un marco jurídico en México que obligue a las instituciones a organizarse para la implementación de planes y programas en beneficio de la ciudadanía. Es así que la coordinación intergubernamental se da por acuerdo de voluntades, más que en cumplimiento a la normatividad existente.

A partir de lo anterior, esta iniciativa propone reformar la constitución para sentar las bases que permitan aprobar con posterioridad una **Ley de zonas metropolitanas**, que permita resolver los problemas de financiamiento, ejecución de obras y prestación de servicios, para que a través de una regular específica se garantice la coordinación de los diferentes niveles de gobierno y con ello atender y satisfacer de mejor manera las necesidades de la población.

e) Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las leyes Orgánica de la Administración Pública Federal; para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; y General de Educación.

De acuerdo con el Banco de México, la intensidad de la competencia en el mercado interno fue calificada en 2014 con 2.6 respecto a 7 puntos que consideraron los especialistas y las autoridades competentes en esta materia como: la Secretaría de Economía (SE), la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) y la Comisión Federal de Competencia (Cofece) han reconocido que sólo el 1% de la población mexicana sabe quién es la autoridad que promueve la competencia entre las empresas. Esto pone de manifiesto el distanciamiento e imperceptible conocimiento de la sociedad respecto al trabajo que realiza la autoridad regulatoria en beneficio de la economía familiar.

Si bien es cierto, que la Cofece ha mostrado frescura e innovación en la estrategia para difundir y promover la cultura de la competencia se considera que hace falta generar sinergias y un

vínculo mucho más estrecho con la Secretarías de Economía y de Educación, así como con las entidades federativas.

El objetivo de esta iniciativa es llevar a todos los rincones del país el conocimiento básico de los beneficios de vivir en competencia. Se propone alargar el brazo de la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece), quién es el órgano constitucional encargado de esta materia, para que los principios y fundamentos se promuevan en forma permanente en todas las entidades federativas.

De lo que se trata es de facilitar el entendimiento de los conceptos de competencia económica para que en todo el país los padres de familia, los comerciantes, los ganaderos, pescadores, las Mipymes, emprendedores y los trabajadores del sector turístico, puedan identificar con claridad cuando alguien incrementa los precios en razón de su poder de mercado o por ser dueño de un insumo esencial.

Es urgente empoderar a la ciudadanía para que pueda identificar una práctica dañina que afecte el funcionamiento de un mercado y sepa que existe una autoridad reguladora que podrá intervenir.



1.2 Iniciativas suscritas

a) **Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta.**

La reforma tiene por objetivo resolver un problema muy grave en la economía de nuestro país. La eliminación de la deducción inmediata en bienes nuevos de activo fijo que fue aprobada por el Grupo Parlamentario del PRI en la LXII Legislatura, misma que entró en vigor para el ejercicio fiscal de 2014, frenó el dinamismo de las inversiones de las empresas al reducir su liquidez.

La propuesta plantea reactivar el estímulo fiscal a los contribuyentes a través de la deducción inmediata de inversiones. Esta medida tiene un efecto multiplicador dentro de la economía, porque la deducción inmediata ha representado un gran atractivo para atraer y mantener inversiones, tal es el caso del sector automotriz.

Es importante señalar que las empresas instaladas en nuestro país han utilizado en el pasado la deducción inmediata como una oportunidad de financiamiento para la planeación, desarrollo y expansión de sus actividades comerciales. Además, en otros países con los que sostenemos relaciones comerciales, se alienta el crecimiento, la productividad y la competitividad otorgando estímulos para la inversión de capital en diversos sectores de la economía, por lo que sería un error eliminar este tipo de beneficios y perder miles de empleos a causa de una mala decisión fiscal que se tomó en el pasado.

b) **Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.**

La reforma fiscal del Presidente Enrique Peña Nieto, incrementó en 2014 la tasa del IVA de 11% a 16% en la región fronteriza.

El incremento del IVA en dicha región creó un efecto Inflacionario, recesivo y de baja competitividad resultado de las fugas de consumidores y las transferencias de ingresos hacia mercados externos. Más de 7.5 millones de ciudadanos radicados en la frontera norte sufrieron un aumento de 45 % en la carga fiscal y de acuerdo con información del INEGI la COPARMEX concluyó que se mermó el poder adquisitivo de los habitantes de esta zona del país. En resumen, el gasto en los hogares creció 8.2 % anual, superior al 3.8 % mostrado a escala nacional.

Por lo anterior, se propone una reforma a la ley del IVA para restablecer la situación fiscal en la frontera y beneficiar el bolsillo de los mexicanos que radican en esa zona del país, al regresar la tasa de 11 % de IVA.

c) **Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

Soy un convencido que la igualdad entre géneros requiere decisiones de fondo para garantizar los mismos derechos a todos los mexicanos, en consecuencia suscribí esta reforma tomando en cuenta que se refuerza el principio de a trabajo igual, salario igual, garantizando el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

Esta iniciativa busca clarificar la obligación de elevar la integración de la plantilla laboral a 50% en la expedición de certificaciones de igualdad para las empresas y no a 40% como establece actualmente la ley.

Asimismo, se propone que 20% de la plantilla sea para puestos directivos que ocupen las mujeres, con procesos de selección que garanticen una verdadera oportunidad de igualdad y crecimiento profesional para todas las mujeres.

d) Proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El Partido Acción Nacional ha insistido que el gobierno actual ha provocado riesgos económicos al abandonar los principios básicos de prudencia fiscal, presupuestal y recaudatoria que caracterizaron a los Gobiernos Panistas entre 2000 y 2012.

El primero de enero de 2014 entró en vigor una nueva Ley del Impuesto sobre la Renta, con la cual se establece al impuesto sobre la renta (ISR) como único gravamen sobre los ingresos de los contribuyentes, adicionando la no deducibilidad parcial de los pagos de sueldos y salarios de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, aplicándolo en los pagos de la previsión social con fundamento en el artículo 28 fracción XXX.

Esta modificación transgrede el principio de proporcionalidad tributaria al limitar la deducibilidad de pagos de previsión social, por lo que se propone la eliminación de dicha fracción en beneficio de la economía de los contribuyentes.

e) Proyecto de decreto que reforma los artículos 3° y 3 Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Para Acción Nacional, los jóvenes por su condición humana representan el elemento de transformación más importante para consolidar cambios sociales y económicos en nuestro país, sin embargo se ha identificado que existe una gran diferencia entre el número de jóvenes que ingresa a la fuerza laboral y la disponibilidad de empleos para absorber el talento y potencial de todos ellos. A este respecto, el Gobierno Federal ha demostrado su incapacidad para dar respuesta efectiva a este problema y lamentablemente seguimos desperdiciando la energía de la juventud mexicana.

Convencido de que nuestro país debe invertir en programas de empleo para que nuestros jóvenes se desarrollen plenamente, impulso esta iniciativa para establecer una mayor coordinación entre los tres niveles de gobierno e impulsar acciones orientadas a crear oportunidades educativas y laborales para los jóvenes. Asimismo, se establece que se reoriente el presupuesto con un enfoque que favorezca la creación de “trabajo formal” para aprovechar el talento y juventud de miles de mexicanos.

f) Proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el muro de honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de “José Vasconcelos Calderón”.



INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS Primer Año - LXIII Legislatura



Por la gran contribución de José Vasconcelos Calderón a la educación de nuestro país y por considerarlo uno de los iconos en la historia de México, me sumo a las voces que promueven que se rinda homenaje a uno de los grandes pilares del sistema educativo mexicano al inscribirse su nombre en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro.

g) Proyecto de decreto que reforma el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

En cuanto al trabajo legislativo que se realiza en la Cámara de Diputados hemos detectado que las reservas que se presentan para la discusión de los dictámenes que se someten a la votación del Pleno, normalmente se presentan por escrito únicamente ante la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y cuando el legislador hace uso de la palabra para exponer las razones que sustenten su reserva, en algunas ocasiones no se lee la propuesta exacta de la reforma.

Por lo anterior y en aras de facilitar el proceso de discusión de las reservas y garantizar transparencia y certeza de lo que los legisladores aprobamos, se considera necesario establecer en el Reglamento que en la discusión en lo particular de dictámenes en el Pleno de la Cámara de Diputados, las reservas de artículos deberá contener la redacción propuesta, sin lo cual no podrá discutirse.

h) Proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

A pesar de los avances de nuestra democracia, se considera que aún existen pendientes importantes para lograr elecciones más transparentes, promover una mayor participación de la ciudadanía, pero sobre todo lograr una mayor equidad en la disputa electoral.

Por esta razón y considerando que debemos construir y avanzar en la vida democrática de nuestra nación, se considera pertinente y altamente relevante la creación de la “Comisión Ordinaria de Asuntos Político Electorales”, con lo que favoreceríamos la consolidación de capital humano con vasta experiencia en el tema y lograr con ello avances mucho más significativos en el perfeccionamiento del andamiaje jurídico. En función de lo anterior, se apoya la creación de esta Comisión para contribuir en el fortalecimiento de nuestra democracia.

i) Proyecto de decreto que reforma el artículo 97 del Reglamento de la Cámara de Diputados. (Aprobada)

Se reformó el Reglamento de la Cámara de Diputados para establecer la obligación de las Juntas Directivas de cada Comisión, de circular a los diputados en formato electrónico, el dictamen o la opinión que se turnará al Pleno de la Cámara para su discusión y eventual aprobación. Lo anterior, en un plazo máximo de veinticuatro horas a partir de su aprobación en el seno de la Comisión.

Esta reforma (vigente) garantizará la máxima publicidad de los documentos que se discutirán en el Pleno y los legisladores tendrán el tiempo suficiente para analizar los argumentos técnicos y facilitar una discusión más profunda de los asuntos de mayor trascendencia nacional.

j) Proyecto de decreto que reforma el artículo 8° del Reglamento de la Cámara de Diputados y expide el Código de Ética de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Esta reforma ha sido aprobada por la Cámara de diputados y será una herramienta fundamental que coadyuve a los legisladores a resolver los conflictos éticos que con motivo de su trabajo se les presentan. El objetivo es conformar un referente deontológico, a través del cual no solo se guíe la conducta de los diputados federales, sino que además sea un instrumento básico para la reflexión y el debate.



1.3 Puntos de Acuerdo

a) Punto de acuerdo que exhorta a diversas autoridades a implementar estrategias y acciones en respuesta a la contingencia ambiental ocurrida en la Zona Metropolitana del Valle México.

La calidad del medio en donde vivimos tiene un efecto directo en nuestra salud y bienestar. Un medio ambiente limpio es fuente de satisfacción, mejora el bienestar mental, permite a las personas recuperarse del estrés de la vida cotidiana y posibilita la realización de actividades físicas y de recreo al aire libre.

A partir de las contingencias ambientales durante el primer semestre de 2016, se presentó este punto de acuerdo para que el Ejecutivo Federal audite a los verificadores y se castigara a quienes estén involucrados en casos de corrupción. También se solicitó que las autoridades correspondientes verificaran el cumplimiento de las normas oficiales para garantizar que la

gasolina que se vende en el país cumple con las normas ambientales y finalmente se solicitó una revisión de la gasolina importada para verificar que cumple con la regulación correspondiente.

Este proyecto fue aprobado por la Comisión Permanente el 18 de mayo de 2016, con lo que se confirmó que para el Partido Acción Nacional la salud no es negociable y seguiremos insistiendo en propuestas que beneficien la calidad del medio ambiente y para que el día de mañana no lamentemos una crisis de salud o suframos las consecuencias de mayores niveles de contaminación.



2. TRABAJO EN COMISIONES

El trabajo en las Comisiones, definitivamente es el más intenso y en donde todas las fracciones parlamentarias convergen para concretar los acuerdos que permitan decidir sobre la viabilidad de las propuestas y reformas que requiere el país. Es en las Comisiones en donde se someten a la consideración de los legisladores los argumentos y análisis técnicos para que se tomen las mejores decisiones respecto al perfeccionamiento de nuestros instrumentos jurídicos. Es en las Comisiones donde se decide qué debe aprobarse en beneficio de la sociedad.

De esta manera, enlistaré a continuación los proyectos que hemos aprobado al interior de las Comisiones a las que pertenezco y describo brevemente el objeto de las reformas más significativas y cómo benefician a la población o la forma en la que se resuelve un problema.



2.1 Comisión de Gobernación

2.1.1 Minutas

- ❖ Proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 28 de mayo de cada año, “Día Nacional por la Salud de la Mujer”.
- ❖ Proyecto de decreto por el que se declara el día 25 de octubre de cada año, como el “Día Nacional de las Personas de Talla Pequeña”.
- ❖ Proyecto de decreto que declara al día 28 de noviembre como “Día Nacional del Artista Intérprete o Ejecutante”.

- ❖ Proyecto de decreto que declara la última semana del mes de abril de cada año, como la “Semana Nacional de la Seguridad Social”.
- ❖ Proyecto de decreto, por el cual el honorable Congreso de la Unión declara el 9 de mayo de cada año como “Día Nacional de la Salud Materna y Perinatal”.



2.1.2 Iniciativas

- ❖ Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Aprobamos que se incluya en Ley a la Secretaría de la Función Pública, facultándola para organizar el sistema de control y evaluación gubernamental; coordinar políticas de desarrollo de indicadores por dependencia y entidad que estimulen su desempeño; vigilar el cumplimiento de las normas de control; vigilar en conjunto con la Auditoría Superior de la Federación el cumplimiento de las normas fiscalización; realizar investigaciones y auditorías en las

dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; vigilar a éstas en materia de contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, adquisiciones, arrendamientos y ejecución de obra pública.

- ❖ Proyecto de decreto por el que se declara el 8 de noviembre de cada año como “Día del Urbanista Mexicano”.
- ❖ Proyecto para izar la Bandera Nacional a media asta el 22 de mayo de cada año, en conmemoración de la muerte de Mariano Escobedo, en 1902.
- ❖ Proyecto de decreto por el que se declara “2016, Centenario de los Congresos Feministas de Yucatán”.
- ❖ Proyecto de decreto por el que se declara el año 2017 como “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.
- ❖ Proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Aprobamos que nuevas facultades que tendrá la Secretaría de la Función Pública. Para que organice y coordine el sistema de control y evaluación gubernamental, así como inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos. Vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización. Dirigir, organizar y operar el Sistema de Servicio Profesional de Carrera. Designar a los auditores externos de las entidades. Promover las estrategias necesarias para establecer políticas de gobierno electrónico.

- ❖ Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Se reformó la Ley para crear la Secretaría de Control Interno del Ejecutivo, encargada de llevar el registro y dar seguimiento a las declaraciones de intereses y patrimoniales de los servidores públicos de la Administración Pública Federal. Facultar a la nueva Secretaría para informar los resultados de la evaluación sobre la gestión de las dependencias y entidades, además de atender las solicitudes que le presenten los integrantes del Comité Rector del Sistema Nacional Anticorrupción.

- ❖ Proyecto de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Avalamos la creación de la instancia de Control y Vigilancia Administrativa, entidad encargada de prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas. Incluir a los responsables de mantener el control interno y de gestión de la dependencia o entidad los titulares de los Órganos Internos de Control.



2.1.3 Exhortos

- ❖ Exhorto a la Secretaría de Gobernación, a fin de que haga público el avance de la base de datos a la que hace referencia el capítulo IV del Reglamento de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- ❖ Exhorto a la Secretaría de Gobernación, a efecto de que realice las gestiones necesarias que hagan posible a la brevedad, la entrega de los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias, Fonden, al estado de Quintana Roo, ello en atención a la declaratoria de Emergencia emitida el pasado 18 de octubre de 2015, así como la posterior Declaración de Desastre emitida en fecha 20 de octubre del año que transcurre, para los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Cozumel, Isla Mujeres, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y Othón P. Blanco, por la presencia de lluvias severas ocurridas los días 16 y 17 de octubre de 2015.
- ❖ Exhorto al titular del Ejecutivo federal y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de que se cumplan los términos establecidos en los transitorios, de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.
- ❖ Exhorto al Poder Ejecutivo Federal, para que conforme a sus facultades y de conformidad con los lineamientos en la materia, considere emitir la declaratoria de mujer ilustre para Consuelo Velázquez Torres, incluyéndola en la Rotonda de las Personas Ilustres.



2.2 Comisión de Justicia

2.2.1 Minutas

- ❖ Proyecto de decreto que expide la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos y por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal y de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

El robo de hidrocarburos ha representado una pérdida de 15,300 millones de pesos anuales y las bandas de la delincuencia operan en los estados petroleros de Tabasco, Veracruz y Tamaulipas, además de Chiapas, Guanajuato, Coahuila, Sinaloa, Nuevo León, Puebla, Jalisco, Estado de México y el Distrito Federal.

La problemática señalada anteriormente promovió la aprobación de esta nueva ley con lo que se establecen penas de 15 a 25 años de prisión y multa de 15 mil a 25 mil días de salario mínimo a quien sustraiga o aproveche hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, de ductos, vehículos, equipos, instalaciones o activos, sin consentimiento.

Además, se sancionará a quien compre, enajene, reciba, adquiera, comercialice, negocie, resguarde, transporte, almacene, distribuya, posea, suministre, oculte, altere o adultere

hidrocarburos sin consentimiento y los funcionarios que tengan conocimientos de estos hechos y no los informen recibirán de uno a cinco años de prisión.

- ❖ Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Esta reforma simplifica el juicio contencioso administrativo para garantizar el principio de tutela judicial efectiva. Asimismo se implementa el mecanismo de aviso electrónico de las resoluciones contempladas en el boletín jurisdiccional; permite la utilización de la firma electrónica avanzada para la presentación de demandas; y, reglamenta los términos de operación de dicha notificación y el boletín jurisdiccional.

- ❖ Proyecto de decreto que Expide la Ley Nacional de Ejecución Penal, se adicionan las fracciones XXXV, XXXVI, XXXVII y un quinto párrafo, y se reforma el tercer párrafo del artículo 225 del Código Penal Federal.

El objetivo de esta nueva ley es crear un ordenamiento jurídico con la finalidad de establecer las normas que deben de observarse durante el internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial; establecer los procedimientos para resolver las controversias que surjan con motivo de la ejecución penal; y regular los medios para lograr la reinserción social.

- ❖ Proyecto de decreto que expide la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

A través de este nuevo Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, se busca que los adolescentes acusados de algún delito, tengan acceso a un juicio justo, en el que se respeten siempre sus derechos fundamentales y, en caso de resultar responsables, puedan asumir las consecuencias de su acto a través de una medida socio-educativa que promueva su reintegración social y familiar, y el pleno desarrollo de su persona y sus capacidades.

Con la presente ley se crea un ordenamiento jurídico que tiene por objeto aplicarse a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, y que sean competencia de la Federación o de las entidades federativas, en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

- ❖ Proyecto de decreto que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Entre los principales puntos que prevén las nuevas leyes y reformas a la Ley Federal Contra la Delincuencia organizada está que se tipifican nuevos delitos como narcomenudeo; el de uso de moneda falsificada a sabiendas y el contrabando de bienes en sus modalidades de importación y exportación ilegal.

- ❖ Proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Se reforma la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, para crea la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción.

La fiscalía será un órgano con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción.

El titular de la Fiscalía presentará anualmente al Procurador General de la República un informe estadístico sobre actividades sustantivas y sus resultados, el cual será público. Dicho informe será remitido a su vez, al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

El actuar del titular de la fiscalía y su equipo será fiscalizado por la Auditoría Superior de la Federación, la Visitaduría General y el Órgano Interno de Control, conforme a sus respectivas competencias.

Las fiscalías especializadas se equiparan jerárquica y administrativamente a una Subprocuraduría y sus titulares deberán ser ciudadanos mexicanos por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso.

- ❖ Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de combate a la corrupción.

Se aprobó que en lo relativo a delitos por hechos de corrupción, se incluyan a los servidores públicos de las empresas productivas del Estado.

Cuando los delitos relacionados con: el ejercicio ilícito del servicio público, el uso ilícito de atribuciones y facultades, tráfico de influencias, cohecho, peculado, y enriquecimiento ilícito, sean cometidos por servidores públicos electos popularmente o cuyo nombramiento este sujeto a ratificación de alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, las penas previstas serán aumentadas hasta en un tercio.

Se impondrá a los responsables, la pena de destitución y la inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos, así como para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, concesiones de prestación de servicio público o de explotación, aprovechamiento y uso de bienes de dominio de la Federación por un plazo de uno a veinte años.

El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite la asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, se le aplicará una pena de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.



2.3 Comisión de Puntos Constitucionales

2.3.1 Minutas

- ❖ Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional.

En la actualidad, el salario mínimo es la unidad de referencia que utilizan las leyes federales, estatales y del Distrito Federal para establecer precios de trámites, multas e impuestos.

Con esta reforma el Congreso avaló que se desvincule el salario mínimo como la medida referencia económica para multas, pagos, crédito de viviendas entre otros.

A partir de lo anterior, el legislador tiene que emitir la reglamentación para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización. Los créditos vigentes para la vivienda, continuarán actualizándose bajo los términos y condiciones que hayan sido estipulados, así como los contratos y convenio de cualquier naturaleza, salvo que así lo acuerden las partes.

El INEGI será el responsable de emitir el valor de la Unidad de Medida.

- ❖ Proyecto de decreto que adiciona la Fracción XXIX-X al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con esta reforma se establece la obligación constitucional de expedir la Ley General que establezca la concurrencia de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de las víctimas.

- ❖ Proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cada año, 150 mil migrantes centroamericanos ingresan de manera irregular por la frontera sur de México, principalmente por Chiapas. Se calcula que esta cifra puede aumentar a 400 mil personas por año.

Esta reforma reconocer el derecho de toda persona a la condición de refugiado o a solicitar el otorgamiento de asilo político. De esta forma se inicia una nueva etapa en política migratoria ante el fenómeno del desplazamiento forzoso, "haciendo uso de la protección humanitaria que provee el asilo político y la condición de refugiado para garantizar el derecho de toda persona de encontrar protección internacional cuando las violaciones a sus derechos humanos provienen de actores originarios de sus propios países".



2.3.2 Iniciativas

- ❖ Proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con esta reforma complementamos la facultad del Congreso para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico, adicionándole la materia de bienestar animal.

- ❖ Proyecto de decreto que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se aprobó esta reforma para dotar de autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios a los organismos estatales de derechos humanos de las entidades federativas.

- ❖ Proyecto de decreto que reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se aprobó facultar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos velar por que el Estado, en el establecimiento de sus políticas públicas y en los actos que realice; salvaguarde y promueva la correcta aplicación y cumplimiento del principio del interés superior de la niñez, respetar y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

3. REFORMAS Y LEYES DE GRAN TRASCENDENCIA APROBADAS DURANTE EL PRIMER AÑO

- ❖ Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Esta nueva Ley tiene dos objetivos: reducir el costo de financiamiento a los gobiernos locales responsables; y moderar el endeudamiento, fomentando la disciplina financiera de estados y municipios.

Con la Ley de Disciplina Financiera se da un paso significativo en favor de finanzas públicas sanas y de la solidez de nuestra economía. Con este nuevo ordenamiento el país reafirma su compromiso con la estabilidad macroeconómica y el manejo responsable de sus haciendas públicas.

Con el nuevo sistema de alertas los ciudadanos podrán conocer “con claridad y transparencia” el nivel de endeudamiento de todos los entes públicos locales y dependiendo de los resultados que arroje este sistema, se establecerán los techos de financiamiento a los que podrán acceder estados y municipios cada año.

Se crea un Nuevo Registro Público, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la que se permitirá inscribir y transparentar la totalidad de las obligaciones que contraten los entes públicos locales.

❖ **Expedición de la Ley de Transición Energética**

La aprobación de la nueva Ley de transición Energética permitirá modificar la matriz energética para hacer un uso más intenso de las energías renovables y con ello generar energía eléctrica de menor costo y contribuir al cuidado del medio ambiente. Esta ley complementa los objetivos trazados por la reforma energética y regulará el aprovechamiento sustentable de la energía, las energías limpias y la reducción de contaminantes en la generación de electricidad.

❖ **Reforma Política de la Ciudad de México**

Con esta reforma constitucional, el nombre formal de la capital del país dejó de ser Distrito Federal y ahora es “Ciudad de México”.

Ahora la Ciudad de México será considerada una entidad federativa con autonomía propia para que pueda aprobar su propia constitución.

Las 16 delegaciones se transforman en Alcaldías y contarán con un alcalde y concejales para la toma de decisiones.

La reforma representa mayor independencia presupuestal, de acción y menos control por parte de los Poderes de la Unión, con lo que se avanza en la independencia de la Capital de nuestro país.



❖ Ley Federal de Zonas Económicas Especiales

Esta nueva ley establece que las Zonas Económicas Especiales serán consideradas áreas prioritarias del desarrollo nacional y el Estado promoverá las condiciones e incentivos para que, con la participación de los sectores privado y social, se contribuya al desarrollo económico y social de las regiones.

Inicialmente se prevén cuatro zonas, Puerto Lázaro Cárdenas en Michoacán y Guerrero, el Corredor Interoceánico de Tehuantepec, que incluye Coatzacoalcos, Veracruz, y Salina Cruz, Oaxaca, Puerto Chiapas y el Corredor Campeche-Tabasco.

Los gobiernos federal, estatales y municipales, con la participación que corresponda a los sectores privado y social, deberán implementar un programa de desarrollo con el objeto de establecer políticas públicas y acciones que, con un enfoque integral y de largo plazo, permitan el establecimiento y la adecuada operación de las ZEE y promuevan el desarrollo sustentable de sus áreas de Influencia.

Los beneficios e incentivos que se otorguen deberán fomentar la generación de empleos permanentes, el ascenso industrial, el crecimiento de la productividad del trabajo e inversiones productivas que impulsen el desarrollo económico de la zona y su área de influencia.

La ley tiene como objetivo democratizar la productividad a nivel regional para que los habitantes tengan las mismas posibilidades de desarrollo y bienestar que los del resto del país.



❖ Sistema Nacional Anticorrupción

El costo de la corrupción en México es cinco veces mayor al que se registra a nivel mundial, ya que mientras el promedio de las pérdidas por estos actos en el mundo equivalen a 2% del PIB del planeta, en el país es de hasta 10%. A nivel mundial las pérdidas por corrupción oscilan entre 1.5 y 2 billones de dólares.

El objetivo de la aprobación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) es establecer principios, bases, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción. Asimismo se le otorgan facultades de fiscalización y control de recursos públicos.

Sujetos obligados

- Los Poderes Legislativo y Judicial de los tres órdenes de gobierno;
- Los organismos constitucionales autónomos;
- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus homólogos de las entidades federativas;
- Los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades;
- La Procuraduría General de la República y las fiscalías o procuradurías locales;
- Los órganos jurisdiccionales que no formen parte de los poderes judiciales;
- Las empresas productivas del Estado, y
- Cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos antes citados de los tres órdenes de gobierno.

1) Ley del Sistema Nacional Anticorrupción

Esta ley define al Sistema como una instancia de coordinación entre autoridades, entre las cuales están el Instituto Nacional de Acceso a la Información, la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Auditoría Superior de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal, la Secretaría de la Función Pública y el Comité de Participación Ciudadana. Operarán a través de un Comité Coordinador; en esta ley se crea también la figura del comité de participación ciudadana. También se determina la creación y mecanismo de operación del Sistema Nacional de Fiscalización, el cual permitirá optimizar la labor de las autoridades de auditoría, control, vigilancia y fiscalización del gasto federalizado en todo el país.

2) Ley Federal de Fiscalización y rendición de Cuentas

En ella se fortalece el papel de la Auditoría Superior de la Federación, se mejora la oportunidad de sus informes y el alcance de los sujetos y objetos de fiscalización.

3) Se creará una Ley General de Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos

Como ya se mencionó, esta ley se sustenta en la iniciativa ciudadana que contó con el respaldo de más de 630 mil personas indignadas y hartas de la corrupción en México, en ella se prevé regular la conducta de los servidores públicos y de particulares a través de reglas claras, obligaciones y sanciones por corrupción aplicables en todo el país.

4) La creación de una Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Este cuerpo colegiado sancionará las irregularidades graves y actos de corrupción que se susciten en la gestión pública, no solo se enfoca en las responsabilidades de los servidores públicos, también comprende a los particulares que se relacionen con actos de corrupción.

5) Se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Fortalece a la Secretaría de la Función Pública para la prevención y combate de la corrupción.

6) Se reforma el Código Penal Federal

Establece las sanciones que serán acreditables a quienes cometan actos de corrupción: servidores públicos y particulares.

7) Se reforma la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

Se crea la Fiscal Especial de Combate a la Corrupción, como órgano autónomo para investigar y perseguir actos de corrupción.

Se establece que el SNA sea presidido por los ciudadanos. Crea instituciones fuertes y autónomas para prevenir y castigar la corrupción. Se busca mayor transparencia en el desempeño del Estado para hacer un uso más eficiente de los recursos.



❖ **Facultar a la PROFECO para verificar publicidad**

Con el voto favorable del Grupo Parlamentario del PAN, se aprobó la reforma a la Ley Federal de Protección al consumidor, la cual faculta a la PROFECO para que, en el análisis y verificación de la información o publicidad, compruebe que ésta es veraz, clara y apegada a la legalidad, además de evitar la confusión en los menores, garantizando información o publicidad clara usando un lenguaje sencillo.

❖ **Actualizar la Ley del INFONAVIT en materia de desindexación del salario mínimo**

Se aprobaron reformas a Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para evitar una afectación a los trabajadores que están pagando su crédito hipotecario, protegiendo la actualización del monto otorgado como la tasa de interés correspondiente con base en la unidad de medida y actualización, pesos, o incluso aquellos que

se otorgaron y otorguen con base en veces de salario mínimo. Los diputados aprobaron las reformas a Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

❖ **Ajustes al Calendario Escolar**

Los diputados del PAN dieron su voto a favor del dictamen por el que se reforma la Ley General de Educación, para flexibilizar el calendario y la jornada escolar y, de esta manera, favorecer la autonomía de gestión en las escuelas, las cuales podrán adecuar y contextualizar de la mejor manera sus estrategias de enseñanza, encaminadas a mejorar la calidad de la educación que imparten.

❖ **Nueva legislación castrense, basada en juicios orales**

Se aprobó la reforma al Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales. De esta manera se actualiza la legislación castrense para transitar, de un sistema inquisitivo a un sistema acusatorio, basado en juicios orales y en el que se respetan a plenitud los derechos de las víctimas y de los presuntos responsables.

❖ **Prevención de acoso y violencia escolar**

Al dar su voto a favor de la reforma a la Ley General de Salud, los diputados del PAN aprueban establecer los objetivos del Sistema Nacional de Salud, a fin de promover la creación de programas de atención integral para la atención de víctimas o victimarios en coordinación con autoridades educativas.

❖ **Educación sexual dirigida a la población adolescente**

Acción Nacional voto a favor el dictamen que reforma el artículo 70 de la Ley General de Salud, con el objeto de establecer que la secretaría de Salud, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, impulsará acciones en materia de educación sexual y planificación familiar, dirigida a la población adolescente.



4. REPRESENTACIÓN INTERNACIONAL

La **Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa** es la dimensión parlamentaria del Consejo de Europa, cuya sede se encuentra en Estrasburgo. A diferencia del Parlamento Europeo, que ha sido creado siguiendo el modelo de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y también se reúne en Estrasburgo para sus sesiones plenarias, el poder de la Asamblea se extiende solo a la capacidad de investigar, recomendar y aconsejar. Aun así, sus recomendaciones sobre temas tales como los derechos humanos tienen un peso significativo en el contexto político europeo.

Tomando en cuenta que la Unión Europea y México se encuentran en un proceso de profundización y reforzamiento de sus relaciones bilaterales, lo que se ha traducido en una relación más intensa entre el Congreso Mexicano y el Parlamento Europeo. En este sentido, me considero afortunado al representar a la LXIII Legislatura y a México en un evento de trascendencia internacional.

A partir de lo anterior, hemos participado intensamente en los debates al interior de las comisiones donde se abordaron temas en materia política, derechos humanos, migración, democracia y estado de derecho, entre otros.

Como resultado de nuestra contribución en las discusiones de los temas más sensibles para la comunidad europea, hemos ganado el reconocimiento de la Asamblea para que nuestra nación siga participando en los trabajos de este organismo y que la experiencia de nuestros políticos mexicanos contribuya al enriquecimiento de los documentos y que invariablemente pueden incidir positivamente en las decisiones de nuestra contraparte europea. Los temas de mayor relevancia en nuestra participación han sido el tema de derechos humanos y la migración. Temas que sin duda representan un gran reto para las naciones y que en nuestro país seguiremos trabajando en beneficio de la población que se ve en la necesidad de ingresar a México por la situación tan desafortunada que se vive en centro américa.



5. GESTIONES Y TRABAJO REALIZADO EN OFICINA DE ENLACE



Dip. Ulises Ramírez Núñez